La Unión de Consumidores recomienda a los afectados que reclamen la devolución integra del importe abonado.

La Unión de Consumidores informa a los afectados que tienen derecho a reclamar a las empresas que les vendieron las entradas o actuaron como intermediarios tanto la devolución de su importe como las indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

Además, recordamos que según la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma, Decreto 10/2003, la devolución del importe se iniciará desde el momento de anunciarse la suspensión y finalizará cuatro días después del fijado para la celebración del espectáculo público En el caso de entradas adquiridas mediante reventa, la empresa organizadora no esta obligada a reintegrar el abonar el consumidor no tiene derecho a solicitar el sobreprecio abonado por el consumidor.